

13547



Oficio AGD-UIO-GG-2008-0874
Quito D.M., 8 de septiembre de 2008

Señores
ALMIRANTE
LUIS JARAMILLO ARIAS; y,
JAIME FERNANDO CALISTO ACOSTA
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. AGD-GG-2008-43 de 27 de agosto de 2008, en uso de las facultades que me otorgan las leyes y reglamentos conexos, y a efectos de precautelar el óptimo funcionamiento de las empresas incautadas, designo a ustedes co-administradores de la siguiente compañía:

- **MINGA S.A.**

Atentamente,

Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA AG
Carlos Bravo Macías
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

09 SET. 2008





RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2008

CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) fue creada mediante Ley No. 98-17 promulgada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, reformada por las Leyes Nos. 2002-60 y 2007-81 promulgadas en los suplementos de los Registros Oficiales Nos. 503 y 135, de 28 de enero de 2002 y 26 de julio de 2007, respectivamente.

Que, la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) de 4 de julio de 2008 dispone al Gerente General, en todos los casos que corresponda, aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera;

Que, mediante Resolución No. AGD-GG-2008-43, de 27 de agosto de 2008, se resolvió incorporar en la parte que corresponda de las resoluciones administrativas de incautación Nos. AGD-UIO-GG-R-2006-057; y, AGD-UIO-GG-2007-044-A de 12 de octubre de 2006 y de 29 de noviembre de 2007, respectivamente, relativas al Banco de Préstamos S.A.

Que, para las empresas incautadas en este caso, se designó co-administrador al contralmirante Luis Jaramillo Arias para las siguientes compañías: CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.; MINGA S.A.; PACIFIC-OIL S.A.; TRIPETROL GAS S.A.; TRIPETROL HOLDINGS INC; y, al general de división Luis González Villareal para la compañía SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTH PACIFIC S.A.

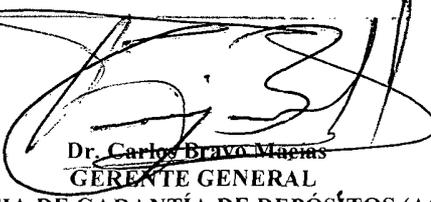
En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones y normas legales aplicables

RESUELVE:

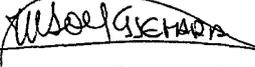
ARTÍCULO 1.- Que los antes citados co-administradores de las respectivas empresas incautadas ejercerán la Representación Legal de las mismas conforme las normas legales pertinentes y las disposiciones estatutarias de cada empresa.

ARTÍCULO 2.- A fin de que dicha representación legal sea ejercida plenamente por los mencionados co-administradores, dispongo que la presente Resolución conjuntamente con el oficio de nombramiento de co-administración sirvan como documentos habilitantes y suficientes para la inscripción en los Registros Mercantiles que correspondan.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de septiembre de 2008.


Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CERTIFICO: Que la presente resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy, 10 de septiembre de 2008.


SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



11 SET. 2008

Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR



2008323

RESOLUCIÓN No.
CONTRALMIRANTE LUIS JARAMILLO ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, el Presidente Ejecutivo es el representante legal de la misma y responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa.

Que de acuerdo con el Art. 11, letra j), del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales, es atribución del Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR: "Nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de PETROECUADOR, a excepción de aquel cuyo nombramiento compete al Directorio y al Consejo de Administración, de acuerdo con la ley y con este reglamento";

Que con Resolución No. AGD-GG-2008-43 de agosto 27 de 2008, en el párrafo tercero dice: "Que, mediante acta de entrega-recepción de fecha 22 de agosto de 2008, el economista Oswaldo Padilla, ex Gerente (e) de la Agencia de Depósitos y como Director de Activos, hizo la entrega de un anexo denominado "Estado de las compañías a incautar" referentes a Banco de Préstamos S.A.; y,". Resuelve: ARTICULO 1.- Incorporar en la parte que corresponda de las antes citadas resoluciones de incautación, a las siguientes compañías:

- CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.;
- MINGA S.A.;
- PACIFIC-OIL S.A.;
- SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTHPACIFIC S.A.;
- TRIPETROL GAS S.A.;
- TRIPETROL HOLDINGS INC;

ARTICULO 6.- Para la administración de las compañías que deben incautarse, referidas en el primer inciso del artículo 1 de la presente resolución, delego al Contralmirante Luis Jaramillo Arias, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR, la designación de los administradores para: CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.; MINGA S.A.; PACIFIC-OIL S.A.; TRIPETROL GAS S.A.; TRIPETROL HOLDINGS INC; y al general de división Luis González Villareal la designación del administrador para SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTHPACIFIC S.A..

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 11, letra j) del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley Especial de PETROECUADOR.



2008323

RESUELVE:

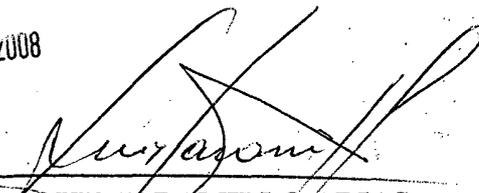
Art. 1 Nombrar al **CPCB-SS CARLOS GUZMÁN MATA**, mientras sea la decisión de esta administración o dure mi gestión para que desempeñe las funciones de Asistente de la Presidencia Ejecutiva, cargo de libre nombramiento y remoción, asignándole el nivel remunerativo de la escala salarial vigente para dicho cargo. Los egresos se aplicarán al Centro de Costos 9.10.600.02.

Art.2 Así como también nombrar Administrador de las Compañías CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. Y MINGA S.A.

Art. 3 La presente Resolución rige a partir del 28 AGO. 2008

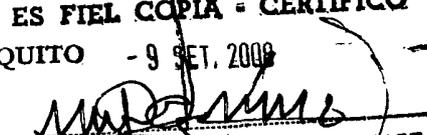
Art. 4 De la ejecución de esta Resolución, encárguese a la Gerencia Administrativa de PETROECUADOR.

Dado en Quito, a 5 SET. 2008



LUIS JARAMILLO ARIAS
CONTRALMIRANTE

ES FIEL COPIA - CERTIFICO
QUITO - 9 SET. 2008



ING. IVAN NARVAEZ GOMEZ
JEFE DE DOCUMENTACION Y
ARCHIVO DE PETROECUADOR



2008113



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de CO-ADMINISTRADORES de la compañía MINGA S.A. a las siguientes personas ALMIRANTE LUIS JARAMILLO ARIAS, JAIME FERNANDO CALISTO ACOSTA y al CPCB-SS CARLOS GUZMAN MATA por delegación del PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR de la Resolución No.- 2008323 .- Bajo el No. 10154 del Registro de Nombramientos, Tomo 139. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Uno y Dos de la Resolución No. AGD-UIO-GG-2008-050 del 10 de septiembre del 2008 suscrita por el Sr. CARLOS BRAVO MACIAS GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPÓSITOS (AGD) y por OFICIO No.- AGD-UIO-GG-2008-0874 del 8 de Septiembre del 2008.- Quito, a 11 de Septiembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR .-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL O
DEL CANTÓN QUITO
cch.-

